DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19413 / 2019

Asunción, 4 de octubre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CD 14/2019 Construcción de estacionamiento y acceso salón comunitario San Blas" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328514 ID N° 370519.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pirapó
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La forma de pago que figura en el SICP, no coincide con lo establecido en el pliego remitido.

2-Pliego página 6 punto 6: este punto está incompleto.

3-Se observa que han indicado: "*El inicio de los trabajos será a más tardar a los cinco días después del cobro del anticipo. La duración del periodo de construcción será de 60 días*"; sugerimos verificar este punto, considerando que en el SICP no han indicado ningún porcentaje de anticipo y en el punto correspondiente a las deducciones que se realizarán han mencionado al anticipo.

4-Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

5-Pliego página 18 punto 11: sugerimos omitir la instrucción de llenado del pliego particular que se observa en este punto.

6-Pliego página 36 punto 23: este punto está incompleto (no han indicado la unidad de tiempo).

7-Pliego página 44 Punto v: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Fernando Ivan Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Muñoz de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM